

SELLO 4º
40 M.

AÑO DE
1837.



Habilitado y publicado la Comt. en 15. de Agosto de 1836

Todad no tendría inconveniente en satisfacer a aquella cantidad, siempre que terminantemente se la diga, que queda rebajada al plazo de cargo del presente año, y que se le haga al correspondiente cargo para su repartimiento a la corporación entrante de mil ochocientos treinta y ocho, pero que el término mas sencillo sea, que aquella contaduría retirose expedir la carta de pago, o libanura, como se usa en los demás pagos de su clase.

Titulo de Abogado a
D. Juan Bautista Sastre.

Se ha dado cuenta de una certificación librada por D. Damian Serrano y Diaz, Escrivano de la mara del M. y Juzgados de Justicia Territorial de Granada, fecha diez y seis de Mayo del corriente año, que acredita, que previos los ejercicios literarios hechos por D. Juan Bautista Sastre, natural de esta Ciudad, fue admitido y recibido por Abogado, con lo demás que comproba aquel documento; y entrada la Ciudad ACOUDO. Fue al citado D. Juan Bautista Sastre se le haga y tenga por tal Abogado; que la certificación que presenta se testimonié por el presente Escrivano, se remita al expediente respectivo, y hecho, devuélvase el original al interesado.

El Diputado de la
Zarzadilla de Totana,
sobre Vatida
de Lobos.

Se dio un memorial a D. Tomas Lopez Sanchez, Diputado del partido de la Zarzadilla de Totana, informando a que Apuntamiento se pone a acordar una vatida de Lobos, por los estragos que estan haciendo en aquel territorio y en su villa la Ciudad ACOUDO. Se haga la batida que se solicita; para lo cual se despachen las ordenes correspondientes a los Diputados de la comarca para que concurren el dia y al sitio que marque la comision, que se convocara el Señor D. Mariano Ladrón al que sea.

La Dip. Prov. pide
informe sobre pro-
ductos de Provejos.

Se ha dado cuenta de un oficio de la firma Dip. Regidor, y del Escrivano que ese elija.